



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No.09.Q.IJ. 4187

DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre ellas a la compañía CASA NORI C. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la causal de disolución número 10 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE con Memorando No.SC.SG.DRS.Q.09.894 de 16 de septiembre de 2009, la Directora Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, encargada, comunica que la compañía CASA NORI C. LTDA. LTDA., aumentó el capital y reformó el estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de diciembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.2864, el 4 de septiembre de 2009, superando con ello la causal que motivó su disolución;

QUE el texto íntegro de la Resolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, se publicó en el Diario "Hoy" del Distrito Metropolitano de Quito, en su edición correspondiente al día miércoles 19 de marzo de 2008;

QUE el señor Yoshinori Yoshiie Arikawa, Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Carlos Galarza A., mediante comunicación de 30 de septiembre de 2009, ha solicitado se deje sin efecto en la Resolución de Disolución No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007 en lo que corresponde a la compañía CASA NORI C. LTDA.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos.ADM-08208 y ADM-08234 de 8 y 14 de julio de 2008, respectivamente;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

Pág. 2

4187

CASA NORI C. LTDA.

RESUELVE:

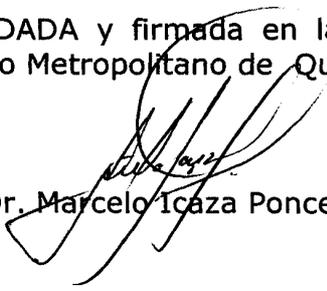
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva No.07.Q.IJ.2271 de 24 de mayo de 2007, la declaratoria de disolución y liquidación en lo que corresponde a la compañía CASA NORI C. LTDA., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CASA NORI C. LTDA., en la dirección domiciliaría de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 06 OCT. 2009


Dr. Marcelo Icaza Ponce


LACH/
Exp.14063